

Segundo curso.

- a) Haber nacido en 1961, 62, 63 ó 64.
- b) Curso primero de Formación Profesional de primer grado.

2.6. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de Formación Profesional de primer grado a Formación Profesional de segundo grado:

- a) Haber nacido en 1961, 62, 63 ó 64.
- b) Título de Formación Profesional de primer grado.

2.7. Bachillerato Unificado Polivalente:

Primer curso.

- a) Haber nacido en 1963, 64 ó 65.
- b) Graduado Escolar o Bachillerato Elemental.

Segundo curso.

- a) Haber nacido en 1962, 63, 64 ó 65.
- b) Curso primero de Bachillerato Unificado Polivalente.

Tercer curso.

- a) Haber nacido en 1961, 62 ó 63.
- b) Curso segundo de Bachillerato Unificado Polivalente.

2.8. Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas:

Primer curso.

- a) Haber nacido en 1961, 62, 63 ó 64.
- b) Título de Formación Profesional de primer grado.

Segundo curso.

- a) Haber nacido en 1960, 61, 62 ó 63.
- b) Curso primero de Formación Profesional de segundo grado.

2.9. Formación Profesional de segundo grado, régimen general:

Primer curso.

- a) Haber nacido en 1961, 62, 63 ó 64.
- b) Curso de enseñanzas complementarias de acceso de formación Profesional de primer grado a Formación Profesional de segundo grado, sexto curso de Bachillerato General, tercer curso de Bachillerato Unificado Polivalente o título de Oficialía Industrial.

2.10. Profesorado de Educación General Básica:

Segundo curso.

- a) Haber nacido en 1959, 60, 61, 62 ó 63.
- b) Curso primero de Profesorado de Educación General Básica.

Alumnos adultos

2.11. Graduado Escolar:

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63.
- b) No hay exigencias previas de tipo académico.

2.12. Formación Profesional de primer grado:

Primer curso.

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63, o haber cumplido dieciséis años y estar desempeñando un puesto de trabajo.
- b) Certificado de estudios primarios, Bachiller Elemental, Graduado Escolar o certificado de escolaridad.

Segundo curso.

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63, o haber cumplido dieciséis años y estar desempeñando un puesto de trabajo.
- b) Curso primero de Formación Profesional de primer grado.

2.13. Bachillerato Unificado Polivalente:

Primer curso.

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63, o estar desempeñando un trabajo que impida realizar los estudios de Bachillerato por el régimen general.
- b) Graduado Escolar o Bachiller Elemental.

Segundo curso.

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63, o estar desempeñando un trabajo que impida realizar los estudios de Bachillerato por el régimen general.
- b) Curso primero de Bachillerato Unificado Polivalente.

2.14. Curso de Orientación Universitaria:

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63.
- b) Curso tercero de Bachillerato Unificado Polivalente o Bachillerato General.

2.15. Formación Profesional de segundo grado, rama Marítimo-Pesquera:

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962.
- b) Para Mecánico Naval de segunda y Patrón de Pesca Litoral de primera, las exigencias académicas previstas en la legislación vigente.
- c) Para Patrón de Pesca de Altura, Mecánico Naval Mayor y Mecánico Naval de primera, estar en posesión del título inmediato inferior.

2.16. Formación Profesional de segundo grado régimen de enseñanzas especializadas:

Primer curso.

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63, o haber cumplido dieciséis años y estar desempeñando un puesto de trabajo.
- b) Título de Formación Profesional de primer grado.

2.17. Formación Profesional de segundo grado régimen general:

Primer curso.

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63, o haber cumplido dieciséis años y estar desempeñando un puesto de trabajo.
- b) Curso de Acceso de Enseñanzas Complementarias de Formación Profesional de primer grado o Formación Profesional de segundo grado, sexto curso de Bachillerato general, tercer curso de Bachillerato Unificado Polivalente o título de Oficialía Industrial.

2.18. Curso de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años:

- a) Haber nacido en el año 1954 o en los anteriores.
- b) No hay exigencias previas de tipo académico.

2.19. Ingeniería Técnicas:

Primer curso.

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63.
- b) Curso de Orientación Universitaria, título de Maestría Industrial o de Formación Profesional de segundo grado para enseñanzas análogas o Curso de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

2.20. Ciencias Empresariales:

Primer curso.

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63.
- b) Curso de Orientación Universitaria o título de Formación Profesional de segundo grado, rama Administrativa, o Curso de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

2.21. Profesorado de Educación General Básica:

Primer curso.

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63.
- b) Curso de Orientación Universitaria o Curso de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Segundo curso.

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63.
- b) Curso primero de Profesorado de Educación General Básica.

2.22. Curso de especialización de Asistentes Sociales:

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores.
- b) Título de Asistente Social.

2.23. Diplomado en Tratamiento de Superficies:

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores.
- b) Título de Ingeniería Técnica Industrial.

MINISTERIO DE TRABAJO

7935

ORDEN de 21 de febrero de 1979 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias:

Cooperativas del Campo

«Sociedad Cooperativa La Oturense», de Otur-Luarca (Asturias).
 «Sociedad Cooperativa Galiana», de Norias de Daza-Dalías (Almería).
 «Sociedad Cooperativa Agrícola Conquistadores», de Conquista (Badajoz).
 «Sociedad Cooperativa San Isidro Labrador», de Santa Marta de los Barros (Badajoz).
 «Sociedad Cooperativa Agrícola y Ganadera de Guardiola», de Guardiola (Barcelona).
 «Sociedad Cooperativa del Campo de Villamartín», de Villamartín (Cádiz).
 «Sociedad Cooperativa Sant Genis», de Cervia de Ter (Girona).
 «Trévlez Sociedad Cooperativa», Trévlez (Granada).
 «Sociedad Cooperativa de Cultivadores de Chufas de Alboraya», de Alboraya (Valencia).
 «Sociedad Cooperativa Agropecuaria del Jalón Cajalón», de La Almunia de Doña Godine (Zaragoza).
 «Sociedad Cooperativa Ganado Vacas Longas Cogavalón», de Longas (Zaragoza).

Cooperativa de Consumo

«Sociedad Cooperativa País», de Madrid.

Cooperativas Industriales

«Componentes y Mantenimiento Electrónico CYME Sociedad Cooperativa», de Villena (Alicante).
 «Sociedad Cooperativa de Transportes El Besós», de Barcelona.
 «Sociedad Cooperativa Ratlles Imprenta Offset», de Barcelona.
 «Sociedad Cooperativa Rovafaves», de Mataró (Barcelona).
 «Sociedad Cooperativa Joanot Alisanda», de Sabadell (Barcelona).
 «Sociedad Cooperativa Transportes Generales San Adrián del Besós», de San Adrián de Besós (Barcelona).
 «Sociedad Cooperativa Transportistas Autónomos Reunidos Auretrans», de San Vicente del Horts (Barcelona).
 «Sociedad Cooperativa Industrial de Confección Nuestra Señora de la Esperanza», de Lecrín (Granada).
 «Textil del Jerte Sociedad Cooperativa», de Plasencia (Cáceres).
 «Oinarri Sociedad Cooperativa», de San Sebastián (Guipúzcoa).
 «Sociedad Cooperativa de Transportes de Andújar Codetrán», de Andújar (Jaén).
 «Sociedad Cooperativa Cerverana de Calzado», de Cervera del Río Alhama (Logroño).
 «Sociedad Cooperativa Imesco», de Lugo.
 «Sociedad Cooperativa Valle de Sarria», de Sarria (Lugo).
 «Sociedad Cooperativa Ateco», de Madrid.
 «Sociedad Cooperativa Ceal», de Madrid.
 «Europrinsac Europea de Proyectos e Instalaciones de Acondicionamiento Sociedad Cooperativa», de Madrid.
 «Sociedad Cooperativa Seisal», de Madrid.
 «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Atalaya», de Murcia.
 «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Parra», de Murcia.
 «Sociedad Cooperativa Los Gemelos», de Pinor de Cea (Orense).
 «Sociedad Cooperativa Textil Industrial Cotexci», de Cisneros (Palencia).
 «Insman Sociedad Cooperativa Limitada», de Heras (Santander).
 «Sociedad Cooperativa San Antonio», de Miguel Esteban (Toledo).
 «Sociedad Cooperativa Bar Bolos», de Valencia.
 «Electro Decoraciones Sociedad Cooperativa Edcoop», de Benimament (Valencia).

Cooperativas de Viviendas

«Sociedad Cooperativa de Viviendas Berrosteguieta», de Vitoria (Alava).
 «Sociedad Cooperativa de Viviendas San Miguel Arcángel», de San Miguel de Salinas (Alicante).
 «Sociedad Cooperativa de Viviendas San Antonio», de Malpartida de Cáceres (Cáceres).
 «Sociedad Cooperativa de Viviendas Guadiato», de Espiel (Córdoba).
 «Sociedad Cooperativa de Viviendas Nueva Guadalajara», de Guadalajara.

«Sociedad Cooperativa de Viviendas Rossinyol», de Lérida.
 «Sociedad Cooperativa Coviber», de Madrid.
 «Sociedad Cooperativa de Viviendas El Carmen», de Sangüesa (Navarra).
 «Sociedad Cooperativa de Viviendas Provired», de Venta de Baños (Palencia).
 «Sociedad Cooperativa de Viviendas O'Talleiro», de Vigo (Pontevedra).
 «Sociedad Cooperativa de Viviendas Puente Ladrillo», de Salamanca.
 «Sociedad Cooperativa de Viviendas Pleamar», de Valencia.
 «Sociedad Cooperativa de Viviendas Provired Valladolid», de Valladolid.
 «Sociedad Cooperativa de Viviendas El Deleite», de Aranjuez (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 21 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Cooperativas y Empresas Comunitarias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7936

ORDEN de 20 de febrero de 1979 por la que se cancela la inscripción de la Empresa «Centro de Estudios Técnicos e Industriales, S. A.» (CETEIN), en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio ha dispuesto, en aplicación de los artículos 7.º y 11 del Decreto 617/1968, de 4 de abril, por el que se creó el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, la cancelación de la inscripción en el citado Registro de la Empresa «Centro de Estudios Técnicos e Industriales, S. A.» (CETEIN), que se efectuó por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1974.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

7937

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base número 27, «Manufacturas de materias plásticas y artificiales de ésteres y éteres de la celulosa y resinas artificiales».

Padedido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 7 de marzo de 1979, páginas 5880 y 5881, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

Partidas arancelarias

39.01.B.1
 39.07.B.2
 39.07.B.4

Debe decir:

39.07.B.1
 39.07.B.2
 39.07.B.4